

“Por medio de la cual se otorga una licencia remunerada por enfermedad general inferior a noventa (90) días”

La Rectora de la Universidad del Atlántico en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que confiere el artículo 26, literal a) del Estatuto General

CONSIDERANDO:

Que los siguientes servidores públicos que a continuación se relacionan presentaron incapacidad por enfermedad general inferior a noventa (90) días, expedida por la Unidad de Salud, E.P.S Sanitas y Coomeva E.P.S., para legalizar situación administrativa:

No.	NOMBRE	CEDULA	E.P.S	No. DIAS	CARGO	DEPENDENCIA
1	Betty Alarcon Meneses	32.618.571	Incapacidad expedida por el Dr. Sergio Olivares Ruiz - Psiquiatra que hace parte de la red de servicio medico de la Unidad de Salud.	22	Secretaria Ejecutiva	Facultad de Arquitectura
2	Arnulfo Padilla Robles	4.977.071	Incapacidad expedida por FRESENIUS MEDICAL CAREU que hace parte de la red de servicio medico de la Unidad de Salud.	30	Docente tiempo parcial	Facultad de Ciencias Básicas
3	José Bolaño de la Hoz	3.763.211	Incapacidad expedida por la Sociedad de Cirugía de Bogotá Hospital de San José que hace parte de la red de servicio medico de la Unidad de Salud.	30	Docente tiempo completo	Facultad de Ciencias de la Educación
4	Jairo Molinares Aguilar	8.742.126	Incapacidad expedida por el Dr. Simón A. Galvis Álvarez que hace parte de la red de servicio medico de la Unidad de Salud.	30	Docente tiempo completo	Facultad de Ciencias de la Educación
5	Jairo Molinares Aguilar	8.742.126	Incapacidad expedida por el Dr. Simón A. Galvis Álvarez que hace parte de la red de servicio medico de la Unidad de Salud.	30	Docente tiempo completo	Facultad de Ciencias de la Educación
6	Hugo Gonzalez Montalvo	6.819.360	Unidad de Salud	30	Docente medio tiempo	Dpto Artes Plásticas
7	Jairo Molinares Aguilar	8.742.126	Incapacidad expedida por el Dr. Simón A. Galvis Álvarez que hace parte de la red de servicio medico de la Unidad de Salud.	30	Docente tiempo completo	Facultad de Ciencias de la Educación

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del decreto 1848 del 4 de noviembre de 1.969, que señala: “Prestaciones. En caso de incapacidad comprobada para trabajar, motivada por enfermedad no profesional, los empleados públicos y los trabajadores oficiales tienen derecho a las siguientes prestaciones:

Económica, que consiste en el pago de un subsidio en dinero, hasta por el término máximo de ciento ochenta (180) días, que se liquidará y pagará con base en el salario devengado por el incapacitado, a razón de las dos terceras (2/3) partes de dicho salario, durante los primeros noventa (90) días de incapacidad y la mitad del mencionado salario durante los noventa (90) días siguientes, si la incapacidad se prolongare;...” se debe reconocer un subsidio económico a los servidores anteriormente relacionados, correspondiente a las dos terceras (2/3) partes de dicho salario, durante los primeros noventa (90) días de incapacidad por enfermedad general.

Que para efecto de la liquidación de la citada incapacidad se tomará en cuenta el salario devengado por los servidores públicos, conforme al artículo 10 del decreto 1848 de 1.969.

Que el pago se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 40 del decreto 1406 de 1.999, que señala: “..... Cuando los empleadores opten por pagar el valor de las incapacidades que en este evento se causen, podrán repetir dicho valor contra la respectiva EPS,”.

Que vencido el tiempo de la licencia la funcionaria deberá reincorporarse conforme a la dispuesto por el artículo 72 del decreto 1950 de 1.973, que señala: “Al vencerse cualquiera de las licencias o sus prorrogas el empleado debe reincorporarse al ejercicio de sus funciones. Si no la reasuma incurrirá en abandono del cargo conforme al citado decreto”.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otórguese licencia remunerada por enfermedad general inferior a noventa (90) días, a los siguiente servidores públicos:

No.	NOMBRE	CEDULA	E.P.S	FECHA. INICIO	FECHA FINAL	No. DIAS	CARGO	DEPENDENCIA
1	Betty Alarcon Meneses	32.618.571	Incapacidad expedida por el Dr. Sergio Olivares Ruiz - Psiquiatra que hace parte de la red de servicio medico de la Unidad de Salud.	29 de mayo de 2010	19 de junio de 2010	22	Secretaria Ejecutiva	Facultad de Arquitectura
2	Arnulfo Padilla Robles	4.977.071	Incapacidad expedida por FRESNIUS MEDICAL CAREU que hace parte de la red de servicio medico de la Unidad de Salud.	1 de abril de 2010	30 de abril de 2010	30	Docente tiempo parcial	Facultad de Ciencias Básicas
3	José Bolaño de la Hoz	3.763.211	Incapacidad expedida por la Sociedad de Cirugía de Bogotá Hospital de San José que hace parte de la red de servicio medico de la Unidad de Salud.	8 de mayo de 2010	7 de junio de 2010	30	Docente tiempo completo	Facultad de Ciencias de la Educación
4	Jairo Molinares Aguilar	8.742.126	Incapacidad expedida por el Dr. Simón A. Galvis Álvarez que hace parte de la red de servicio medico de la Unidad de Salud.	13 de mayo de 2010	17 de mayo de 2010	30	Docente tiempo completo	Facultad de Ciencias de la Educación
5	Jairo Molinares Aguilar	8.742.126	Incapacidad expedida por el Dr. Simón A. Galvis Álvarez que hace parte de la red de servicio medico de la Unidad de Salud.	19 de mayo de 2010	17 de junio de 2010	30	Docente tiempo completo	Facultad de Ciencias de la Educación
6	Hugo Gonzalez Montalvo	6.819.360	Unidad de Salud	12 de mayo de 2010	11 de junio de 2010	30		Dpto Artes Plásticas
7	Jairo Molinares Aguilar	8.742.126	Incapacidad expedida por el Dr. Simón A. Galvis Álvarez que hace parte de la red de servicio medico de la Unidad de Salud.	15 de junio de 2010	14 de julio de 2010	30	Docente tiempo completo	Facultad de Ciencias de la Educación

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase a los anteriores servidores públicos las dos terceras partes del salario devengado durante los primeros noventa (90) días de incapacidad por enfermedad general, conforme con lo dispuesto el artículo 9 del decreto 1848 del 4 de noviembre de 1.969.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente resolución debe ser enviada al Departamento de Gestión de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los

17 JUN. 2010

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora